



**OTORGA SUBVENCION MUNICIPAL
DECRETO ALCALDICIO N° 3.244.-**

QUILLON, Noviembre 03 de 2020.-

VISTOS:

1. Solicitud de subvención municipal presentada por la junta de vecinos **Población El Encanto**;
2. El acuerdo N° 1.025 del concejo municipal de Quillón, según consta en acta de sesión ordinaria N° 177 de fecha 02.11.2020;
3. El convenio de subvención municipal suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y la **Junta de Vecinos Población El Encanto**;
4. Certificado N° 147 de fecha 30.10.2020, de inscripción en Registro de Transferencias de la Municipalidad de Quillón efectuada desde el año 2006 con el N° 029;
5. Certificado folio N° 500353838711 de fecha 03.11.2020, de vigencia de directorio emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación;
6. La Ley N° 19.862/2003, Transferencias de Fondos Públicos;
7. Ley N° 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;
8. Decreto Alcaldicio N° 2.065 de fecha 15.06.2020, que nombra Alcalde de la Comuna de Quillón, Don Miguel Peña Jara.
9. Decreto Alcaldicio N° 2.085 de fecha 19.06.2020, que nombra a Don José Acuña Salazar como Administrador Municipal.
10. Decreto Alcaldicio N° 2.112 de fecha 23.06.2020, que Delega funciones y atribuciones del Alcalde a funcionarios que indica.
11. Decreto Alcaldicio N° 5.160 de fecha 05.12.2019, que aprueba el presupuesto municipal del año 2020.
12. Las facultades que me confiere a ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO:

1. **OTORGUESE SUBVENCION MUNICIPAL** correspondiente al año 2020, a la **Junta de Vecinos Población El Encanto**, RUT N° 73.624.300-8 Registro N° 029 de Secretaría Municipal, **por la suma de \$ 1.301.959.-** (un millón trescientos un mil novecientos cincuenta y nueve pesos), cuyos fondos serán invertidos en el proyecto **"Término del cierre perimetral de sede social"**, de acuerdo a lo estipulado en convenio adjunto, el que se entiende aprobado en todos sus puntos a través del presente Decreto Alcaldicio.
2. La Entidad individualizada en el punto anterior, deberá rendir cuenta documentada del destino de los fondos dirigida al Alcalde, para su recepción correspondiente.
3. El gasto que origine el presente Decreto impútese con cargo al Sub Programa 01 "GESTIÓN", Subtítulo 24 Transferencias; Ítem 01 Sector Privado, Asignación 004 "Organizaciones Comunitarias", del Presupuesto Municipal vigente para el año 2020.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

JAS/ovg.-

Distribución vía correo electrónico:

- ORGANIZACIÓN INDICADA
- DAF
- DEPTO. DE CONTROL
- ARCHIVO SECMU



MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL

CONVENIO SUBVENCION MUNICIPAL

En Quillón a tres días del mes de noviembre del año dos mil veinte entre la I. Municipalidad de Quillón, representada por el alcalde Don Miguel Peña Jara, cedula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliado en calle 18 de Septiembre N° 250 de la comuna de Quillón, y por otra a la **Junta de Vecinos Población El Encanto**, RUT. N° 73.624.300-8, Personalidad Jurídica N° 106 otorgada a través de Decreto N° 763 de fecha 04 de Septiembre de 1996, en adelante "LA INSTITUCION", representada por Don Marcos Díaz Venegas, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en el sector El Encanto de la comuna de Quillón, vienen en celebrar el siguiente convenio:

PRIMERO: La Institución ha dado cumplimiento a la presentación de solicitud de subvención municipal actualizando antecedentes, encontrándose inscrita en el Registro Municipal de Entidades Receptoras de Transferencias con el N° 0028 de fecha 28 de diciembre de 2007, de acuerdo a la ley N° 19.862 del 08 de Febrero de 2003.

SEGUNDO: Por acuerdo de concejo municipal según consta en acta de sesión ordinaria N° 87 de fecha 10 de diciembre de 2018, se aprueba otorgar subvención municipal a la Institución por un monto de \$ 1.301.959.- (un millón trescientos un mil novecientos cincuenta y nueve pesos) para ser invertidos por la Institución.

TERCERO: El destino que la Institución debe dar a la subvención aprobada, corresponde a:

a) TERMINO DE CIERRE PERIMETRAL DE SEDE SOCIAL

CUARTO: La Institución deberá rendir cuenta documentada dirigida al Alcalde de éste municipio, del destino de los fondos, durante el presente año 2020.

QUINTO: La entrega de los fondos correspondientes al año 2020, se hará de acuerdo a la disponibilidad financiera del municipio, una vez recepcionado la rendición de cuentas anterior, si es que procede, según Oficio N° 2.712 de fecha 16 de Agosto de 1989 de la Contraloría Regional del Bío Bío.

SEXTO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este convenio y por ende, a suspender la entrega de remesas de subvención municipal, si se comprobara uso indebido de los recursos municipales asignados, lo que se comunicará por carta certificada dirigida al domicilio registrado en este documento.

SEPTIMO: El presente convenio se firma en dos ejemplares, quedando uno en poder de la Institución, y el otro en poder de la I. Municipalidad de Quillón.

OCTAVO: Para todos los efectos que se derivan del presente convenio, las partes fijan domicilio en la comuna de Quillón, y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.


MARCOS DIAZ VENEGAS
REPRESENTANTE LEGAL



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE